

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

9ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 9ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

1. **Expte. 91-52.240/25. Proyecto de Ley:** Propone establecer los mecanismos para la correcta y adecuada disposición final de los medicamentos domiciliarios en desuso. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
2. **Expte. 91-52.239/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente un Plan Piloto de Introducción a la Inteligencia Artificial en los niveles primario y secundario de los colegios de gestión pública y privada, destinado a promover la alfabetización digital avanzada de los estudiantes. **Sin dictámenes de las Comisiones de Educación; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
3. **Expte. 91-52.186/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias para la creación y funcionamiento de una nueva Área Operativa de Salud en la localidad Los Blancos del municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; y de Hacienda y Presupuesto. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
4. **Expte. 91-52.167/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que AMT y SAETA arbitren las medidas necesarias para que las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros cumplan con las condiciones establecidas en las concesiones. **Sin dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Transporte. (B. Salta Tiene Futuro).**
5. **Expte. 91-50.577/24. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia, realice controles con balanzas móviles del peso de los camiones que circulan por las Rutas Provinciales, para mejorar la seguridad vial y conservación del estado de las mismas. **Sin dictámenes de las Comisiones de Seguridad y Participación Ciudadana; y de Asuntos Municipales y Transporte. (B. Más Salta).**
6. **Expte. 91-52.223/25. Proyecto de Ley:** Propone instituir la "Semana de concientización sobre las Enfermedades Inflamatorias Intestinales (EII)", desde el 19 al 25 de mayo de cada año. **Sin dictámenes de las Comisiones de Salud; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. Todos).**
7. **Expte. 91-51.868/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Ente Regulador de los Servicios Públicos inste a la empresa EDESA, a que disponga las medidas necesarias para prevenir cortes y bajas de tensión en la prestación del servicio de energía eléctrica en los municipios del departamento General San Martín. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Energía y Combustibles. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**

----- En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -----

1 – Expte. 91-52.240/25

Fecha: 29/04/2025

Autores: Dips. **AMAT LACROIX**, Esteban - **ALABI**, Enzo Gabriel - **ALBEZA**, Luis Fernando - **ARJONA**, Gerónimo Avelino - **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano - **CAÑIZARES**, Federico Miguel - **CARTUCCIA**, Laura D. - **CEAGLIO**, Carolina Rosana - **CHAUQUE**, Enzo Hernán - **DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo - **ESTEBAN**, Juan José - **GÓMEZ**, Pablo Raúl Alejandro - **HUCENA**, Patricia del Carmen - **JORGE DE LA ZERDA**, Carlos Ignacio - **LAMBERTO**, Víctor Manuel - **LEGUINA**, Marcela del Valle - **LÓPEZ**, Fabio Enrique - **LÓPEZ**, María del Socorro - **MENDAÑA**, Luis Gerardo - **OLIVA**, Sergio Gerardo - **PAZ**, Javier Marcelo - **PAZ**, Manuel Norberto - **PEÑALBA ARIAS**, Patricio - **RALLÉ**, Germán Darío - **RIQUELME**, Teodora Ramona - **ROQUE POSSE**, Juan Carlos Francisco - **SEGUNDO**, Rogelio Guaipo - **TAIBO**, Antonio Nicolás - **TAPIA**, Ernesto Rosario - **VALENZUELA GIANTOMASI**, Adrián Alfredo - **VARGAS**, Héctor Raúl - **VARGAS**, Ricardo Germán.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer los mecanismos para la correcta y adecuada disposición final de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 2º.- A los fines de la presente ley, se consideran "Medicamentos Domiciliarios en Desuso", a los medicamentos de uso humano o veterinario, vencidos, caducados, o dejados de utilizar, que ya no reúnen los estándares mínimos de calidad, o los han perdido y su uso supone un riesgo para la salud y el ambiente.

Art. 3º.- La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Disponer puntos de recepción visibles y de fácil acceso de Medicamentos Domiciliarios en Desuso.
- b) Procurar su correcta disposición final, conforme lo dispuesto por la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos y demás normas vigentes.
- c) Efectuar campañas de concientización y sensibilización sobre los riesgos para la salud y el medio ambiente que presentan los Medicamentos Domiciliarios en Desuso, y los beneficios de la correcta disposición final de los mismos.
- d) Instar la firma de convenios con el Colegio de Farmacéuticos y la Cámara de propietarios de farmacias con el objeto de promover la colocación de puntos de recepción y visibilizar la presente Ley.
- e) Articular acciones en conjunto con los municipios de la Provincia.
- f) Desarrollar todas las acciones necesarias para el correcto tratamiento y disposición final de los Medicamentos Domiciliarios en Desuso.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 5º.- Invítese a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley y a dictar las normas complementarias para su efectivo cumplimiento.

Art. 6º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley son imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto establecer un mecanismo para el tratamiento y disposición final de aquellos medicamentos que se encuentran vencidos, caducados y en desuso, almacenados en domicilios particulares.

Los medicamentos son sustancias o preparados que tienen propiedades curativas o preventivas, destinados a personas o animales con la finalidad que el organismo pueda recuperarse de los desequilibrios producidos por las enfermedades o prevenir las mismas.

En la mayoría de los hogares se acumulan medicamentos en desuso o vencidos, que, al ser desechados junto a la basura común, resultan contaminantes y tóxicos, siendo potencialmente riesgosos para el ambiente y la salud de las personas. Es por ello que resulta imperioso implementar normas que regulen este procedimiento para evitar que se produzcan los daños mencionados.

En relación a la normativa aplicable podemos ver que existe una suerte de vacío o gris en la legislación ya que la Ley Nacional 24.051 incluye dentro del ámbito de la misma a los “desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal”, sin embargo a continuación la misma norma excluye a los residuos domiciliarios, que son los que se buscan regular en la iniciativa que aquí se presenta. A su vez, dentro de la normativa que regula a los residuos domiciliarios, se indica que son susceptibles de tratamiento legislativo especialmente los desechos que por sus características particulares de peligrosidad, nocividad o toxicidad, puedan presentar riesgos significativos sobre la salud humana o animal, o sobre los recursos ambientales.

Un hábito tan común como desechar un medicamento vencido puede generar toda una serie de consecuencias que en principio nos es muy difícil imaginar. Es por ello, que se plantea como relevante la búsqueda de una solución.

La propuesta por un lado establece que se dispongan puntos de recepción o recolección de los medicamentos domiciliarios en desuso para que se le brinde a ellos el tratamiento correspondiente, conforme lo establece la normativa vigente.

Paralelamente se resalta la importancia de trabajar en informar y concientizar a la población sobre la importancia de no desechar este tipo de producto o elemento junto al resto de los desechos domiciliarios por el grave peligro que trae consigo esta conducta para el ambiente y la salud humana.

Por último se debe indicar como relevante la tarea de coordinar acciones con las farmacias y por supuesto con los municipios, quienes tienen a cargo la disposición final de los residuos urbanos.

Por lo expresado, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

2 – Expte. 91-52.239/25

Fecha: 29/04/2025

Autora: Dip. **CARTUCCIA**, Laura D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, implemente un Plan Piloto de Introducción a la Inteligencia Artificial en los niveles primario y secundario, de colegios de gestión pública estatal y privada, destinado a promover la alfabetización digital avanzada de los estudiantes salteños.

3 – Expte. 91-52.186/25

Fecha: 15/04/2025

Autor: Dip. **BALDERRAMA**, Moisés Justiniano.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, arbitre las medidas necesarias a fin que se disponga la creación y funcionamiento de una nueva área Operativa de Salud en la localidad Los Blancos del municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto surge por pedidos de los vecinos de las localidades Los Blancos, de Capitán Pagés y de comunidades como San Patricio, El Gritao, Los Baldes, La Salvación, El Espinillo, El Churcal, El Algarrobo, El Ciervo, Resistencia y Fortín Belgrano, quienes anhelan la creación de su propia área operativa de salud.

Las grandes distancias existentes entre el “Hospital Base” ubicada en la localidad Morillo y las diversas comunidades que requieren y necesitan independencia de los servicios de salud del Área Operativa IV que comprende actualmente a todo el extenso municipio Rivadavia Banda Norte, del departamento Rivadavia, justifican la creación de un Área Operativa de Salud para Los Blancos.

Esto se fundamenta además en el crecimiento demográfico de estas poblaciones y cuando el Centro de Salud de Los Blancos se ve excedido en su operatividad; los pacientes deben recorrer grandes distancias para ser atendidos y asistidos por una patología complicada que necesita internación.

El Centro de Salud de Los Blancos, actualmente se encuentra desbordado en su capacidad operativa, ya que de 4 camas de internados hoy pasó a 12 camas y sin sumar la demanda de atención de salud de las otras comunidades alejadas de esa parte de la comuna.

Por otra parte, es justo señalar que el municipio Rivadavia Banda Norte desde siempre ha contado con una sola área operativa de Salud identificada como N° IV; y resulta menester desdoblar la misma para lograr una optimización en los servicios de salud para los habitantes que residen en comunidades alejadas, siendo ya oportuno que se adecuen los recursos humanos y estructuras del sistema de salud, conforme al crecimiento demográfico de este municipio.

Por lo expuesto, solicito a los señores Diputados que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

4 – Expte. 91-52.167/25

Fecha: 08/04/2025

Autora: Dip. **PENELLA**, Andrea Natalia.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA:

Que vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte y SAETA, arbitren las medidas necesarias para exigir a las empresas prestatarias del servicio de transporte urbano de pasajeros, que cumplan con todas las condiciones establecidas en las concesiones, así como las normas vigentes, particularmente garantizando la limpieza de las unidades y un ambiente libre de ruidos molestos para los usuarios del servicio.

5 – Expte. 91-50.577/24

Fecha: 13/08/2024

Autor: Dip. **DANTUR**, Gustavo Bernardo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, realice controles con balanzas móviles del peso de los camiones que circulan por las Rutas Provinciales, realizando actas de infracción en los casos que corresponda y de esta manera mejorar la seguridad vial y conservación del estado de las mismas.

Fundamentación:

El estado de las rutas provinciales es un factor crucial para la seguridad vial y el desarrollo económico de la región. El tránsito de camiones con sobrepeso es una de las principales causas del deterioro prematuro de las infraestructuras viales. Este deterioro no sólo genera costos elevados de mantenimiento y reparación, sino que también aumenta el riesgo de accidentes de tránsito.

La implementación de controles con balanzas móviles permitirá:

Preservar la infraestructura vial: Al controlar el peso de los camiones, se evitará el desgaste excesivo de las rutas, prolongando su vida útil y reduciendo los costos de mantenimiento.

Mejorar la seguridad vial: Las rutas en buen estado son esenciales para prevenir accidentes. Los controles ayudarán a garantizar que los camiones cumplan con las normativas de peso, reduciendo el riesgo de accidentes causados por sobrecarga.

Fomentar la equidad y el cumplimiento de la ley: Todos los transportistas deberán cumplir con las mismas normativas, lo que promoverá una competencia justa y el respeto a las leyes vigentes.

En conclusión, la realización de controles con balanzas móviles es una medida necesaria para conservar las rutas provinciales, mejorar la seguridad vial y asegurar el cumplimiento de las normativas de transporte. Por lo tanto, solicitamos al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Seguridad Vial de la Policía de la Provincia de Salta, implemente esta medida a la brevedad posible.

6 – Expte. 91-52.223/25

Fecha: 28/04/2025

Autora: Dip. **DE VITA**, Isabel Marcelina.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Institúyese en todo el ámbito de la provincia de Salta, “la Semana de concientización sobre las Enfermedades Inflammatorias Intestinales (EII), desde el 19 al 25 de mayo de cada año.

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Art. 3º.- La función de la Autoridad de Aplicación es asegurar la difusión y concientización en la ciudadanía sobre las Enfermedades Inflammatorias Intestinales,

mediante campañas comunicacionales, programas y planes de la red de cuidados de salud, en los distintos niveles.

Art. 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente Ley serán imputados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fundamentos

Sr. Presidente:

Los especialistas advierten un crecimiento de la Enfermedad Inflamatoria Intestinal (EII), cuyas dos principales enfermedades son la colitis ulcerosa y la enfermedad de Crohn. Los expertos destacan la importancia de consultar ante síntomas como diarreas frecuentes o con sangre, dolor abdominal persistente o severo, cansancio, pérdida de peso, anemia asociada, fiebre o sangrado rectal, entre otros.

Los síntomas que permiten sospechar la presencia de alguna de las EII, como la colitis ulcerosa o la enfermedad de Crohn, ameritan la consulta médica sin dilaciones.

En Argentina es un poco más frecuente la colitis ulcerosa que la enfermedad de Crohn, pero estamos viendo cada vez más enfermedad de Crohn. Hasta hace pocos años la enfermedad de Crohn era una patología rara, sin embargo, ahora es absolutamente habitual; no obstante, sigue siendo más frecuente la colitis ulcerosa. Muchas veces, se llega tardíamente al diagnóstico, sobre todo en aquellos casos en los que la enfermedad no es muy severa o los síntomas son inespecíficos y la gente se acostumbra a vivir con determinados síntomas, sin prestarles mucha atención ni acudir a la consulta médica.

La colitis ulcerosa afecta el intestino grueso (el colon) en su capa interna. Entonces suele presentar síntomas que provienen de una respuesta inflamatoria que irrita y lastima la mucosa, la capa interna del intestino grueso (el colon), por lo que se manifiesta habitualmente con diarreas.

La semana de concientización es una oportunidad para dar a conocer la necesidad que tienen las personas de recibir una atención adecuada no sólo de los aspectos orgánicos, sino también de los psicosociales que suelen pasar desapercibidos.

La EII se manifiesta en períodos de enfermedad activa y remisión, de duración y gravedad variables. Hasta en el 50% de los pacientes también pueden producirse compromisos en otros órganos (manifestaciones extraintestinales) principalmente en las articulaciones, la piel y los ojos. Estos pueden aparecer, incluso, antes del diagnóstico del compromiso intestinal.

La Enfermedad Inflamatoria Intestinal tiene una carga sustancial y multifacética, caracterizada por síntomas angustiantes y debilitantes que pueden restringir la libertad del paciente afectado, disminuir su bienestar físico y psicológico, reducir su productividad y aislarlo socialmente.

7 – Expte. 91-51.868/25

Fecha: 06/03/2025

Autor: Dip. **DOMÍNGUEZ**, Edgar Gonzalo.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, inste a la empresa EDESA S.A, que disponga las medidas necesarias para prevenir cortes y bajas de tensión en la prestación del servicio de energía eléctrica en los municipios que pertenecen al departamento Gral. San Martín; y que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes por las constantes interrupciones del servicio ocurridas durante los últimos 3 meses y se efectúen medidas de compensación a los usuarios debido a la pésima calidad del servicio.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.